



1

2

3

4

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

5

6

ANONIMA

7

8

QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.

9

10

11

CELEBRADA ENTRE:

12

WILMAN CUEVA GARCIA

13

MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR

14

15 **CUANTIA: \$ 800.00**

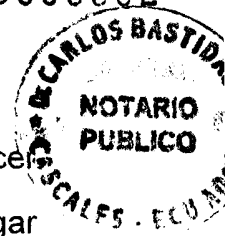
16 DI TRES COPIAS

17 P/B

18 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de
19 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de Octubre del año dos
20 mil catorce, ante mi, **Doctor CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,**
21 **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES,**
22 comparecen; **WILMAN CUEVA GARCIA,** de estado civil soltero, de
23 ocupación Chofer Profesional, **MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR,**
24 de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres Domésticos.- Todos
25 mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia
26 de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, cantón
27 Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar
28 y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que

1 me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses,
2 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan
3 que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que
5 contiene la constitución de la compañía Anónima **QUILANGA"SERV**
6 **CONSTRUCCIONES S.A.,** de conformidad con las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
8 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- WILMAN CUEVA**
9 **GARCIA,** de estado civil soltero, de ocupación Chofer Profesional,
10 **dos.-MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR,** de estado civil viuda, de
11 ocupación Quehaceres Domésticos.- Todos mayores de edad y
12 domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de
13 paso por la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de
14 Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin
15 prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
16 comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil
17 cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del
18 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
19 comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
20 **QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.** que se regirán por
21 las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
22 **ESTATUTO.-** De la Compañía Anónima **QUILANGA"SERV**
23 **CONSTRUCCIONES S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
24 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
25 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
26 **QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.- Artículo segundo.-**
27 **DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad
28 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por

0000002



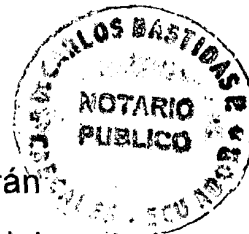
1 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
2 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar
3 del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
4 Compañías.- **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: El objeto
5 social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación,
6 soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento
7 e instalación de separadores, tanques y líneas de producción; **tres)**
8 Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación
9 de superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de
10 estaciones y equipos; **seis)** Planificación para el tratamiento de
11 corrosión ; **siete)** Mantenimiento en misceláneos con
12 procedimientos y normas internacionales; **ocho)** A la importación y
13 comercialización de maquinarias e insumos para la industria de la
14 construcción, arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación,
15 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso
16 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
17 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Tópográficos, y
18 demás obras Civiles; **diez)** supervisión, fiscalización y dirección de
19 trabajos de construcción o mantenimiento; **once)** Levantamientos
20 para aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría en planes de
21 desarrollo económicos, implementación, difusión de programas de
22 protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados de
23 control ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta
24 de hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de
25 maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus partes y
26 piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca
27 el impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y
28 ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios,

1 desarrollo y construcción de redes para agua potable; **diecinueve)**
2 construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de cercas de
3 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros
4 procesos industriales, ingeniería durante la fase de
5 construcción; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)**
6 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
7 construcciones en obra civil, telecomunicaciones y petrolera;
8 **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
9 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
10 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
11 seguridad, industrial dentro de los campos de explotación y
12 exploración petrolera; **veinticuatro)** venta, compra, distribución,
13 importación y exportación de suministros, útiles de oficina y
14 computación; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y
15 repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire
16 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)**
17 venta, compra, distribución, importación y exportación de materiales
18 e implementos de aseo y limpieza; **veintisiete)** Desbroce de maleza
19 de redes de petróleo; **veintiocho)** trabajos en soldadura;
20 **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta)**
21 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y**
22 **uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales;
23 **treinta y dos)** construcción, montajes de estructuras metálicas ;
24 **treinta y tres)** Compra y venta de material pétreo; **treinta y**
25 **cuatro)** Tendido Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco)**
26 Alquiler de equipos de suelda excluyendo del leasing mercantil; **treinta**
27 **y seis)** Alquiler de maquinaria pesada excluyendo del leasing
28 mercantil; **treinta y siete)** Montajes de Plataformas; **treinta y ocho)**



- 1 Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías petroleras
- 2 **treinta y nueve)** Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta)**
- 3 Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno)** el
- 4 diseño, construcción, inspección, almacenamiento de poliductos,
- 5 oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de
- 6 producción y plantas de procesamientos y refinación de hidrocarburos;
- 7 **cuarenta y dos)** La perforación y reacondicionamiento de pozos de
- 8 petróleo; **cuarenta y tres)** El mantenimiento electromagnético de
- 9 instalaciones petroleras y el mantenimiento automotriz; **cuarenta y**
- 10 **cuatro)** Pintura Industrial, samblasting, mantenimiento y
- 11 reacondicionamiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus
- 12 derivados; **cuarenta y cinco)** El diseño, instalación y mantenimiento
- 13 de equipos contra incendio; **cuarenta y seis)** El diseño, instalación y
- 14 mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y siete)**
- 15 reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta**
- 16 **y ocho)** Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve)** venta de equipos
- 17 de seguridad industrial; **cincuenta)** Servicio de instalación,
- 18 mantenimiento y reparación de generadores a vapor, bombas, tanques,
- 19 depósitos y compresores; **cincuenta y uno)** La producción,
- 20 transformación, compra, distribución y venta de productos maderables
- 21 y fibras del bosque; **cincuenta y dos)** Tratamiento, confección,
- 22 comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio, hierro
- 23 plástico bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres)** Reciclaje de
- 24 metales; **cincuenta y cuatro)** producción, venta o distribución de
- 25 productos fabricados a base del procesamiento de la arcilla; **cincuenta**
- 26 **y cuatro)** construcción, comercialización, distribución de accesorios
- 27 hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco)** cosecha y procesamiento,
- 28 industrialización, comercialización y exportación de productos

1 agrícolas.-Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
2 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
3 relacione con su Objeto Social; Tramitar o intervenir por cuenta
4 propia o ajena en representación de otras personas naturales o
5 jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de
6 oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
7 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
8 área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
9 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como
10 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de
11 cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así
12 como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
13 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- TIEMPO DE**
14 **DURACION.-** La compañía se tendrá como existente por un
15 tiempo de duración de cincuenta años y con personería jurídica
16 desde el momento de dicha inscripción. Todo pacto social que
17 se mantenga reservado será nulo.- **ARTICULO QUINTO.- DEL**
18 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
20 en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y
21 negociables de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del
23 cero, cero, uno al ochocientos inclusive, y constituido con las
24 aportaciones de los accionistas.- Cada acción de un dólar que
25 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
26 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones
27 no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor



1 pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán
2 una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
3 Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y
4 derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de
5 Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se
6 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
7 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
8 acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones y
9 accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío,
10 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se
11 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
12 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **DEL**
13 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**
14 **ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta
15 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
16 administrada por el Presidente, el Gerente, quienes tendrán las
17 atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este
18 estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN**
20 **LEGAL.-** El Gerente individualmente, es el administrador y representante
21 legal de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como
22 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico
23 de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de
24 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
25 constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes
26 muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o
27 contratos, los representantes legales necesitarán la
28 autorización previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA**

1 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General
2 de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para
3 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
4 para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
5 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.)
6 Nombrar al Presidente, al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las
7 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
8 cuando estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o
9 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer los
10 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el
11 Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u
12 ordenar su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en
13 caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para
14 la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
15 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.)
16 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
17 disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le
18 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el
19 Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la compañía
20 creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes legales
21 la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir
22 pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía
23 exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de fianzas y
25 la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
26 obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de
27 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
28 k.) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de



1 propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
2 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la
3 cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
5 presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y**
6 **REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o
7 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez
8 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos
10 exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier otro puntualizados
11 en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier
12 época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la
13 convocatoria. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA**
14 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta General sea
15 ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de
16 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
17 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
18 para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas
19 en el reglamento que para el efecto ha expedido la
20 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado
21 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar
23 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
24 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
25 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
26 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
27 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A**
28 **CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la

1 Compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria
2 o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que
3 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
4 suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al
5 administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que
7 indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren
8 hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de
9 recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir
10 al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.-

11 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta
12 general no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de
13 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
14 podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la
15 primera reunión. La junta general no podrá considerarse
16 constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta
17 representada por los concurrentes de ella, por lo menos la
18 mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán,
19 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes.
20 Se expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda
21 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
22 convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías).

23 **DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-** Las
24 decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de
25 votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos
26 exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta
27 General se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el
28 Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se



1 llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no,
3 será nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de
4 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
6 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
7 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de accionistas;
8 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
9 conjuntamente con el Gerente a la Junta General de accionistas; d) Las
10 demás que les conceda la Ley y la Junta General de Accionistas; e)
11 Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
12 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas
13 bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente
14 en los montos autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL**
15 **GERENTE:** El Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta
16 General de accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser
17 reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**
18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son las
19 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
20 la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
21 accionistas; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente
22 de la compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y dirigir
23 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos
24 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal
25 de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición
26 y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
27 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los
28 libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de

1 accionistas y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en
2 sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales;
4 i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
5 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
6 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la

7 Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE UTILIDADES,**
8 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE**
9 **LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**

10 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a
11 los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y
12 en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del
13 balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores
14 tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.-

15 **ARTICULO ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN**
16 **ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se sujetará
17 a las normas generales de la Ley de Compañías y si así lo resolviere
18 por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al
19 capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

20 **SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la
21 compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta
22 General designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo
23 ser o no ser accionistas de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**

24 **TERCERO.- COMISARIOS.** La Junta General nombrará a los
25 Comisarios Principal y Suplente, quienes durarán un año en el
26 ejercicio de sus funciones con sus facultades y responsabilidades
27 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la
28 Junta General, mas documentos de la Compañía que consideren



1 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
 2 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO**
 3 **DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a propuesta
 4 del Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta
 5 general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de
 6 fondos de reserva, fondos especiales, pero anualmente se
 7 segregaran de los beneficios líquidos por lo menos el diez por
 8 ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este
 9 fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del
 10 capital social . La junta General para resolver sobre el reparto de
 11 utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley de
 12 compañía.-**CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El
 13 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
 14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
 15 \$ 800,00) y se encuentra suscrito y pagado el cien por ciento
 16 del capital de la compañía NUMERARIO, El cuadro de
 17 accionistas queda de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
WILMAN CUEVA GARCIA	792	792	792
MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR	8	8	8
TOTAL	800	800	800

1 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta
2 de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:**
3 Los accionistas nombran como Gerente al señor **WILMAN CUEVA GARCIA**;
4 y como Presidenta a la señora **MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR**, por el
5 periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de los
6 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los
7 accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
8 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en
9 la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las
10 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente
11 instrumento" Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con
12 matrícula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve
13 de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
14 escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
15 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
16 comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para
17 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
18

19 

20 MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR

21 C.C.110134478-4.

22 

23 WILMAN CUEVA GARCIA

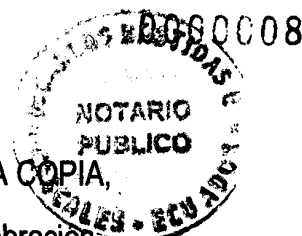
24 C.C.171215986-0.



28 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

29 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES.





1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
2 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración:
3 DOY FE.-

4
5
6
7 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

8 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO**



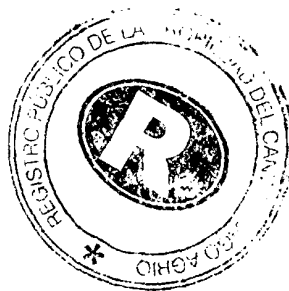
CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECINUEVE**, folio: Cuatrocientos veinticuatro, bajo el número: Ocho mil cuatrocientos veinticuatro, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A..**

Nueva Loja, 14 de Octubre de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por: Sandra Topón
Hora: 10H05
Factura: 24772

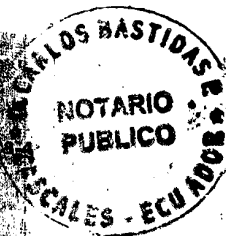


0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA 1101344784
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SALAZAR MARIA ELVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO
FECHA DE NACIMIENTO
19-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
HUMBERTO
QUEVA

1101344784



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
Y4443Y4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TEORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR JIMENEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0018

NÚMERO DE CERTIFICADO

1101344784

CÉDULA

GARCIA SALAZAR MARIA ELVIA

SUCUMBIO

PROVINCIA

LAGO AGRO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

QUEVA LOJA

PARROQUIA

0

1

ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171215986-0

CUEVA GARCIA WILMAN

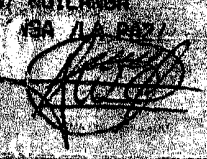
LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/

19 AGOSTO 1975

001- 0095 00095 M

LOJA, QUILANGA

QUILANGA /LA PAZ/ 1975



0000011

EQUATORIANA**** V3343V3442

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HUMBERTO CUEVA JIMENEZ

MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR

LAGO AGRIO 07/10/2004

07/10/2016

REN 0068638



NOTARIO PUBLICO

CARLOS BASTIDAS

AGRI-COLECTORES - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

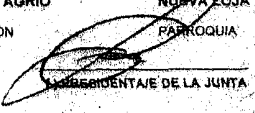
024 - 0028 1712159860

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUEVA GARCIA WILMAN

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NUEVA ZOJA	
LAGO AGRIO		1
CANTON	PARRAQUIA	ZONA

PREIDENTA/E DE LA JUNTA



0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7670146
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2014 11:48:53 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SYRU3K a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA: WILMAN CUEVA GARCIA, Y,
MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR

A FAVOR DE: QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

P/B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparece; **WILMAN CUEVA GARCIA**, de estado civil soltero, de ocupación Chofer Profesional, **MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR**, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres Domésticos.- mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros, **WILMAN CUEVA GARCIA, MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR**, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: **a)** Que nos comprometemos a invertir OCHOCIENTOS

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en un plazo de
2 un año a la compañía **QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.**- el
3 Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula profesional
4 número uno siete Firma dos cero uno uno uno cero cero siete de la
5 función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
6 escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se
7 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
8 comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su contenido
9 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy
10 fe.-

11
12
13
14 

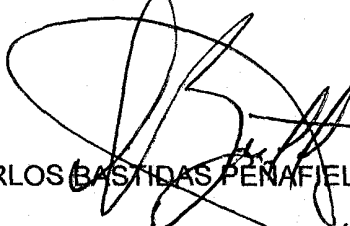
15 MARIA ELVIA GARCIA SALAZAR

16 C.C.110134478-4.

17
18 

19 WILMAN CUEVA GARCIA

20 C.C.171215986-0.

21
22 

23 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

24 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN CASCALES

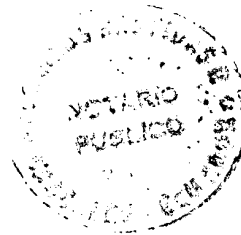




1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4 
5
6 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171215986-0

CUEVA GARCIA WILMAN

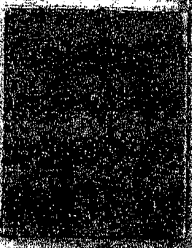
LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/

14 AGOSTO 1975

001- 0095 00095 M

LOJA/QUILANGA

QUILANGA /LA PAZ/ 1975

0000015

EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLO TERCERO

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

HUBERTO CUEVA JIMENEZ

MARTHA ELVIA GARCIA SALAZAR

LA AGRO AGRO 07/10/2004

07/10/2016

REN 0068638

Scm




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

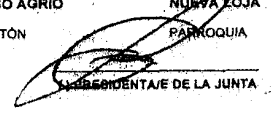
024 - 0028 1712159860

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUEVA GARCIA WILMAN

CONDOMINIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	1
LAGO AGRO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

RESIDENTE/A DE LA JUNTA



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SALAZAR MARIA ELVIA
MORA ELVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUINTANA
QUILANGALES
FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
HUMBERTO
QUEVA

110134478-4



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR JIMENEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0018

1101344784

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA SALAZAR MARIA ELVIA

SUSCRIPCIONES

P. V. F. C. I. A.

LAGO AGRIO

CANTÓN

SUSCRIPCIONES

QUEVA LOJA

PARROQUIA

0

1

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7670146
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: QUILANGA "SERV CONSTRUCCIONES S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2014 11:48:53 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SYRU3K a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

22239

0000018

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		QUILANGA"SERV CONSTRUCCIONES S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: VIA PRINCIPAL LAS VILLAS	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 06-2826001	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: QUILANGASERV@HOTMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 994576491	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL GUARDERIA DIVINO NIÑO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WILMAN CUEVA GARCIA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171215986-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  Superintendencia de Compañías 20 OCT. 2014 Susan? Registro de Sociedades 16h0J			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcivar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001471259
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 03/09/2014

No. de Control: 6329905-75
Valor a pagar: 21.34

Fecha de Vencimiento: 19/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 63299-6 CUEVA GARCIA WILMAN

Código Único Eléctrico Nacional: 2000063299 Cédula / R.U.C.: 1712159860

Dirección servicio: S/N S/N PB PRINCIPAL LAS VILLAS

Plan/Geocódigo: 12 01-13-045-2020 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

03/09/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIO - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 280464-DE1-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 01/08/2014 Hasta: 02/09/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Promedio
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo	
Energía	6987.00	6840.00	147 kWh	13.56

VALOR CONSUMO: 13.56
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.51
I.V.A. (0%) 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO: 1.70

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 18.28

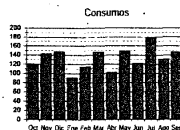
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):

TOTAL SE Y AP (1): 18.28

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de:
0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

RUC: 096859902001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / 1 de 2 15 17/03/2009
Dir.: Av. 20 de Junio y Venezuela
Telfs.: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Factura No. 115-001-001471259 SUMINISTRO: 63299-6 CUEVA GARCIA WILMAN

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorizac: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 6329905-75

Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcivar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001471259
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 03/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 63299-6 Cédula / R.U.C.: 1712159860

CUEVA GARCIA WILMAN

No. de Control: 6329905-75

Dirección servicio:

S/N S/N PB PRINCIPAL LAS VILLAS

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.36
RECAUDACIÓN TERCEROS		3.06

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	18.28
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.06
TOTAL (1 + 2 + 3):	21.34

Pagar hasta: 19/09/2014

2 de 2 Original: Cliente
La Energía ya es de todos

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2

Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcivar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

TALÓN DE CAJA NO DESPRENDER

2583

CNEL TE INFORMA

CNEL
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CALL CENTER

llama ahora al 136

0 28330 2220 - Opción 2

PARA MAYOR INFORMACIÓN ACÉRQUESE A NUESTRAS AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

CALL CENTER

llama ahora al 136

o al 2830220 opción 2

www.cnel.gob.ec

facebook.com/cnel.gob.ec

@CNEL_EP

- Agencia Sucumbios
Dirección: Av. 20 de Junio y Venezuela.
- Agencia Putumayo
Dirección: Francisco de Orellana y Ecuador.
- Agencia Coca
Dirección: Av. Napo y Guayaquil.
- Agencia Shushufindi
Dirección: Av. Aguarico y Shuñra.
- Agencia Sacha
Dirección: Av. Jaime Roldós y Alta Tensión.
- Agencia Lumbagui
Dirección: Chiriboga y Andrés Bello.
- Agencia Pacayacu
Dirección: Calle central Junto Bombo alcantarillado.
- Agencia Loreto
Dirección: Av. Rafael Andrade Chacón s/n.
- Agencia Tarapoa
Dirección: Barrio 30 de Agosto.

ALERTA

...Art. 42 de la Ley General de Seguros
"Tu reclamo por artefactos y/o equipos dañados, será recepcionado hasta 30 días posteriores a la fecha del siniestro"
"Pasado este tiempo, tu reclamo no será recepcionado"
Acude a tu agencia más cercana y presenta tu reclamo en Servicio al Cliente.

Adjunta los siguientes requisitos:

- 1.- Carta formal de reclamo (Redactada por el cliente).
- 2.- Formulario homologado de reclamos CNEL EP.
- 3.- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación a color.
- 4.- Copia de la última planilla del consumo de energía eléctrica pagada.
- 5.- Croquis de ubicación del domicilio.

(Se aplicará análisis de REGULACIÓN No. CONELEC - 012009)

INFORMA

ESTIMADO CLIENTE PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD EN LA ENTREGA DE SUS PLANILLAS SE SUGIERE LA INSTALACIÓN DE UN BUZÓN DE CORREOS EN SU DOMICILIO.

NOTA: CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUGERIMOS NO SE RESPONSABILIZA POR LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL BUZÓN.